



Municipalidad Provincial  
Mariscal Nieto  
Moquegua

**RESOLUCION DE ALCALDIA**

Nº **00486** -2013-A/MPMN

Moquegua, **31** MAYO 2013

**VISTO:** El Informe N°055-2012-EJLDA-RO-SOP/GIP/GM/MPMN; Informe N° 382-2012-UOGM/GM/MPMN; Informe N° 078-2012-EJLDA-RO-SOP/GIP/GM/MPMN; Informe N° 083-2012-EJLDA-RO-SOP/GIP/GM/MPMN; Informe N° 3533-2012-SOP-GIP-GM/MPMN; Informe N° 3519-2012-GIP-GM/MPMN; Informe N° 289-2012-ACR-AC/MPMN; Informe N° 1704-2012-SGLSG-GA-GM/MPMN; Memorando N° 1384-2012-GA-GM/MPMN; Informe N° 1084-2012-ST/GA/GM/MPMN; Informe N° 1938-2012-GA/GM/MPMN; Proveído N° 1347-2012-GAJ/GM/A/MPMN; Informe N° 579-2013-SGPH/GPP/GM/MPMN; Informe 596-2013-GAJ/GM/A/MPMN, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme lo dispone la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar y artículo 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha facultad radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Informe N°055-2012-EJLDA-RO-SOP/GIP/GM/MPMN de fecha 22 de Marzo de 2012, el Residente de Obra con el visto del Inspector de Obra da la conformidad a la Orden de Compra N° 3129 de fecha 16/09/2011 a favor del Grifo Municipal San Antonio, para la obra: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL N° 161 SAGRADO CORAZÓN DE MARÍA, DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO, REGIÓN MOQUEGUA”, y de acuerdo al siguiente detalle:

**DETALLE DE ORDEN DE COMPRA GENERADA:**

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT.	UND.	PRECIO UNITARIO	TOTAL A PAGAR
01	Petróleo Diesel 2	1,000.00	GLN	13.50	13,500.00
02	Gasolina de 84 Octanos	150.00	GLN	12.60	1,890.00
<b>MONTO TOTAL VALORIZADO</b>					<b>15,390.00</b>

**Detalle del Consumo realizado:**

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT.	UND.	PRECIO UNITARIO	TOTAL A PAGAR
01	Petróleo Diesel 2	800.00	GLN	13.50	10,800.00
02	Gasolina de 84 Octanos	150.00	GLN	12.60	1,890.00
<b>MONTO TOTAL VALORIZADO</b>					<b>12,690.00</b>

La cantidad de Rebaja a realizar es por un total de 200 GLN de Petróleo Diesel 2 equivalente a S/. 2,700.00 Nuevos Soles.





Que, mediante Informe N° 382-2012-UOGM/GM/MPMN de fecha 16 de Abril de 2012, la Administradora del Grifo Municipal solicita Valorización y Rebaja Presupuestal de la Orden de Compra N° 3129-I – 2011 al Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto. Después, mediante Informe N° 078-2012-EJLDA-RO-SOP/GIP/GM/MPMN de fecha 20 de Abril de 2012, el Residente de Obra remite la Rebaja Presupuestal de conformidad a la Orden de Compra N° 3129 (combustible); teniendo como proveedor al Grifo Municipal San Antonio, reiterando dicha respuesta de la Valorización y Rebaja Presupuestal mediante Informe N° 083-2012-EJLDA-RO-SOP/GIP/GM/MPMN de fecha 25 de Abril de 2012, detallando:

PROYECTO : MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL N° 161 SAGRADO CORAZÓN DE MARÍA, DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO, REGIÓN MOQUEGUA.

PROYECTO : 2115998  
 OBRA : 4000035  
 SEC.FUNC. : N° 0064

Que, mediante Informe N° 3533-2012-SOP-GIP-GM/MPMN de fecha 02 de Mayo de 2012, el Sub Gerente de Obras públicas remite el informe de Rebaja Presupuestal al Gerente de Infraestructura Pública, el cual con Informe N° 3519-2012-GIP-GM/MPMN de fecha 03 de Mayo de 2012, remite el expediente al Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto.

Que, con Informe N° 1704-2012-SGLSG-GA-GM/MPMN de fecha 01 de Junio de 2012 la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales, remite el expediente al Gerente de Administración el cual con Memorando N° 1384-2012-GA-GM/MPMN de fecha 03 de Julio de 2012, remite dicho expediente para efectuar la Rebaja y Fase de Devengado según detalle:

N° ORDEN	PROVEEDOR	IMPORTE	IMPORTE A PAGAR	REBAJA PPTAL
O/C 003129-I	UNIDAD OPERATIVA GRIFO MUNICIPAL SAN ANTONIO	S/. 15,390.00	S/. 12,690.00	S/. 2.700.00

Que, mediante Informe N° 1084-2012-ST/GA/GM/MPMN de fecha 20 de Septiembre de 2012, la Sub Gerencia de Tesorería solicita autorización para el trámite respectivo de Reconocimiento de Deuda al Gerente de Administración, quien mediante Informe N° 1938-2012-GA/GM/MPMN de fecha 28 de Noviembre de 2012, deriva el expediente de Reconocimiento de Deuda a la Gerencia de Asesoría Legal, la que con Proveído N° 1347-2012-GAJ/GM/A/MPMN de fecha 04 de Diciembre de 2012 solicita Opinión Presupuestal a la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, emitiendo esta última el Informe N° 579-2013-SGPH/GPP/GM/MPMN de fecha 09 de Mayo de 2013, emitiendo opinión indicando que el proyecto cuenta con apertura de meta y asignación presupuestal correspondiente en el presente ejercicio 2013 por lo que se otorga la Certificación de Disponibilidad Presupuestal para el Reconocimiento de Deuda respectiva por el monto de S/. 15,390.00 Nuevos Soles y de acuerdo al Siguiete detalle:

PROYECTO	:	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN
----------	---	---



		<b>EDUCATIVA INICIAL N° 161 SAGRADO CORAZÓN DE MARÍA, DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO, REGIÓN MOQUEGUA</b>
SECUENCIA FUNCIONAL	:	0107
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	5 Recursos Determinados
RUBRO	:	18
T. COSTO	:	Costo Directo
<b>MONTO A PAGAR</b>	:	<b>S/. 15,390.00 Nuevos Soles</b>



Que, mediante Proveído N° 3775-2013-GPP/GM/MPMN, se deriva la Opinión de Disponibilidad Presupuestal a la Gerencia de Asesoría Jurídica, para opinión legal y trámite correspondiente.

Que, conforme lo establece el artículo 28° y siguientes de la Ley N° 28693 “Ley General del Sistema Nacional de Tesorería”, concordante con la Ley N° 28411 “Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto” y Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 del Sistema Nacional de Tesorería y la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 del Sistema Nacional de Tesorería, en su artículo 9° prescribe que el gasto de Devengado se formaliza cuando se otorga la conformidad con algunos de los documentos establecidos en el artículo precedente luego de haberse verificado, por parte del área responsable una de las siguientes condiciones: a) La recepción satisfactoria de los bienes; b) La prestación satisfactoria de los servicios y c) El incumplimiento de los términos contractuales en los casos que contemplen adelantos, pagos contra entrega o entregas periódicas de las prestaciones en la oportunidad u oportunidades establecidas en las bases o n el contrato, con lo cual queda reconocida la obligación de pago, en el mismo artículo 9° numeral 9.2) refiere “El Gasto Devengado, es registrado afectando en forma definitiva a la Específica del Gasto Comprometido”, con lo que queda reconocida la obligación de pago, las disposiciones precitadas consideran los devengados como el reconocimiento de una obligación de pago y dispone que la autorización de reconocimiento de devengados compete a la máxima autoridad administrativa.

Que, en concordancia al artículo 10° de la Directiva N° 001-2007-EF/77.15 Directiva de Tesorería de fecha 27 de Enero de 2007, prescribe que el devengado se formaliza cuando se otorga la conformidad con documentos luego de haberse verificado por parte del área responsable.

Por las consideraciones expuestas, de conformidad con la acotada en el párrafo precedente; en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; y con las visaciones de las Áreas correspondientes;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** RECONOCER la DEUDA de la obligación pendiente, por el monto de **S/. 15,390.00 Nuevos Soles (Quince Mil Trescientos Noventa con 00/100 Nuevos Soles)**, correspondiente al periodo 2011, deuda contraída a favor del **GRIFO MUNICIPAL SAN ANTONIO**.



**ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR** a la Gerencia de

Administración, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto para prever Recursos Presupuestarios y el pago respectivo.

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Oficina de Secretaría

General la notificación y distribución de la presente resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

**Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto**

  
**Mgr. ALBERTO R. COAYLA VILCA**  
**ALCALDE**

ARCVA/MPMN.  
C.e Archivo/GAJ/MPMN.

